



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Verbal Sumario de Declaración de Pertenencia Rural
DEMANDANTE: LUIS ARTURO HEREDIA GOMEZ
DEMANDADOS: los herederos Determinados del causante
NEPOMUCENO ARGUELLO y/ó NEPOMUCENO ARGUELLO ZUÑIGA,
señores; ROSALBA ARGUELLO MONCADA, LEONOR ARGUELLO
MONCADA, BENIGNO ARGUELLO MONCADA, JORGE LUIS ARGUELLO
MONCADA, y SAMUEL ARGUELLO MONCADA, como estos dos últimos,
se encuentran fallecidos, la demanda se dirigirá contra los Herederos
Indeterminados de estos, Igualmente contra Herederos
Indeterminados de los causantes NEPOMUCENO ARGUELLO y/ó
NEPOMUCENO ARGUELLO ZUÑIGA y MATILDE ARGUELLO ZUÑIGA
y/ó MATILDE ARGUELLO DE SUAREZ, contra LUIS FRANCISCO
ARGUELLO, NELSON GARAVITO LUQUE, y LUZ MYRIAM TAVERA
SILVA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 68-176-40-89-001-2019-00064-00

Acorde con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena **requerir** a la parte actora para que dé cumplimiento a la subsiguiente etapa procesal en este proceso, esto es, para que lleve a cabo la materialización de la notificación del extremo demandado referente al señor BENIGNO ARGUELLO MONCADA, concediéndole para tal fin el término perentorio de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de que se den los efectos sobre desistimiento tácito que previene del inciso segundo del numeral 1º de la norma citada, que reza: "*Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.*". Lo anterior atendiendo la inactividad procesal que presenta este diligenciamiento.

El proceso deberá permanecer en secretaría hasta que se cumpla el término previsto en este auto, sin que entre tanto pueda realizarse actuación alguna o mientras se cumple con lo requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ